



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0080-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Asunto: Observaciones al primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Reformatoria del Libro IV.6, Título I, Capítulo II y III, que Expide el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, respecto de los Bienes Municipales.

Pabel Muñoz López

Alcalde Metropolitano

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señora Doctora

Libia Fernanda Rivas Ordóñez

Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

En su Despacho

De mi consideración:

Con relación a la convocatoria para la Sesión Ordinaria No. 050 del Concejo Metropolitano de Quito, dispuesta por el señor Alcalde Metropolitano, Lic. Pabel Muñoz López, me permito remitir el texto de las observaciones que formularé al punto No. III, relacionado con el “Primer Debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana que establece el Proceso para la Regularización y Titularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados ingresados antes de la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito”, las cuales detallo a continuación:

1. El objeto del proyecto de ordenanza es “establecer un proceso ágil y específico para la regularización y titularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito”, sin embargo, su ámbito de aplicación se limita a los asentamientos humanos de hecho y consolidado identificados o ingresados hasta el 11 de noviembre de 2022, conforme señala el artículo 2 del proyecto:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación. - Esta ordenanza aplica a los asentamientos humanos de hecho y consolidados identificados o ingresados hasta el 11 de noviembre de 2022, que es la fecha de publicación en el Registro Oficial N° 602 de la Ordenanza



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0080-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Metropolitana No. 044-2022 que contiene el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.”

Al respecto, la disposición general cuarta de la Ordenanza Metropolitana No. 044-2022 establece que *“Los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados ingresados previo la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo, seguirán los procedimientos establecidos para su aprobación, en el momento que hayan cumplido los requisitos para ser admitidos a trámite”*; es decir, los casos admisibles serían aquellos procesos de regularización que cumplieron los requisitos para ser admitidos a trámite previo a la vigencia del Plan de Uso y Gestión del Suelo (en adelante “PUGS”).

2. Por otra parte, la disposición reformativa vigésima tercera de la Ordenanza Metropolitana No. 044-2022 modificó la disposición final de la Ordenanza PMDOT-PUGS No. 001-2021, de 13 de septiembre de 2021, disponiendo que esta última entraría en vigor al “momento de ser aprobada” la Ordenanza que contiene el Régimen Administrativo del Suelo. Al respecto, si nos referimos a la fecha de aprobación de este régimen, la Ordenanza Metropolitana No. 044-2022 fue aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito en sesión ordinaria reinstalada el 25 de octubre de 2022; en tanto que si nos referimos a la vigencia de la Ordenanza Metropolitana No. 044-2022, su disposición final señala que entraría en vigencia desde la fecha “de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal y dominio web del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”, publicándose en la página web, en el Registro Oficial y en la Gaceta Municipal el 7, 11 y 30 de noviembre de 2022, respectivamente, es decir, la condición para su vigencia recién se verificó el 30 de noviembre de 2022.

Respecto de este último aspecto consideramos necesario que Procuraduría Metropolitana emita su pronunciamiento sobre la fecha en la que entró en vigencia el PUGS y, por tanto, el límite temporal de los procedimientos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se pueden acoger al proyecto de ordenanza que se propone, más aun considerando que existen varias disposiciones en el proyecto normativo que hacen referencia al 11 de noviembre de 2022 como el límite temporal para acogerse al procedimiento.

Solicito, señora Secretaria General, se sirva distribuir el presente oficio a los integrantes del Concejo Metropolitano de Quito para su análisis correspondiente en la Sesión Ordinaria No. 050, sin perjuicio de otras observaciones que pudiera presentar sobre este u otros puntos a ser abordados en la sesión.

Atentamente,



Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2024-0080-O

Quito, D.M., 27 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Sr. Bernardo Abad Merchán
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2024-02-27	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2024-02-27	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2024-02-27	

